

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 167

Miércoles 23 de julio de 1958

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precio máximo de venta del azúcar

El *Boletín Oficial del Estado* número 169, del día 16 de los corrientes, dispone que el precio máximo de venta al público que registrá para el azúcar blanquilla será el de 13,00 pesetas kilo en aquellas localidades que tengan fábrica azucarera o almacén mayorista, hallándose comprendidos en dicho precio los impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica o almacén el precio anterior podrá recargarse con el coste estricto del transporte desde las fábricas o almacenes más próximos hasta aquéllas.

Las autoridades provinciales y municipales se abstendrán de establecer recargo alguno sobre el precio del azúcar distinto de aquellos que estuvieran ya autorizados.

Dicho precio será de aplicación a la producción de azúcar procedente de remolacha y caña de la campaña 1958-59, comenzada en primero de este mes, y a las existencias de azúcar procedente de cualquier campaña que obren en fábricas y almacenes en la fecha de aplicación del nuevo precio, o sea a partir de la publicación de la presente orden en el *Boletín Oficial del Estado* (16-VII-58).

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 16 de julio de 1958.—El gobernador civil-delegado provincial.
2.360

DIPUTACION PROVINCIAL

Operación complementaria en el Presupuesto de 1958

La Diputación Provincial, en sesión plenaria de 21 de julio de 1958, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobó una operación complementaria de Presupuesto por cuantía de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas, consistente en habilitar créditos en dicho Presupuesto por cuantía de ciento setenta y cinco mil pesetas y suplementar partidas por cuantía de setenta mil pesetas, todo ello utilizando el sobrante de una de las partidas del vigente Presupuesto.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 690, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se hace público que el expediente oportuno de esta modificación de créditos presupuestarios se halla expuesta al público en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles de oficina, por un plazo de quince días hábiles, durante cuyo período de tiempo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en la forma y por los motivos que especifican los artículos 683 y 684 del citado texto legal refundido de la Ley de Régimen Local.

Valladolid, 22 de julio de 1958.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.
2.382

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACION PUBLICA SOBRE DEVOLUCION DE FIANZA

Don Miguel de Tena García, contratista de las obras de reparación de acequias principales del canal de Tordesillas, en los términos municipales de Villamarciel, San Miguel del Pino y Tordesillas (1.ª zona), solicita la devolución de las fianzas que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas, y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de las fianzas, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en las Alcaldías de Villamarciel, San Miguel del Pino y Tordesillas (Valladolid) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta días naturales contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Valladolid, 3 de julio de 1958.—El ingeniero director, Benito Jiménez.
2.223—1.498

ADMINISTRACION MUNICIPAL**MELGAR DE ABAJO**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de abastecimiento de aguas, instalación de cuatro fuentes públicas y un abrevadero, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Melgar de Abajo, 16 de julio de 1958. El alcalde (ilegible).

2.337-1.499

OLMEDO

Acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 del mes actual, la cesión a la Obra Sindical «Educación y Descanso» de la Delegación Nacional de Sindicatos, de un solar perteneciente a los bienes de propios de este Municipio, con carácter gratuito, libre de toda carga y sin aplicación especial, al objeto de que, por dicha Delegación, se construya en esta villa un campo de deportes, haciéndolo público por medio del presente edicto para que durante quince días hábiles puedan ser formuladas cuantas reclamaciones fuesen pertinentes.

Indicado solar se halla situado en el casco urbano de esta población, con una extensión de once mil quinientos metros cuadrados (11.500 metros cuadrados); linda al Norte, con casas del Grupo de la Victoria; Sur, con casa de don Francisco Alonso Fernández; Este, con carretera Adanero a Gijón, y Oeste, con carretera de Olmedo a Estación del Ferrocarril.

Olmedo, 16 de julio de 1958.—El alcalde, Eusebio Velasco.

2.336-1.500

LA ZARZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la adquisición de una máquina cinematográfica y mobiliario para la Escuela de niños, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo,

las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Zarza, 12 de julio de 1958.—El alcalde, Sergio Ramos.

2.299-1.501

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****PEÑAFIEL****EDICTO**

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado por don Florencio Benito Aguado, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, en su propia representación, en concepto de pobre, contra doña Isabel García, como heredera de Francisco Benito Aguado, vecina de Quintanilla de Onésimo, y demás herederos desconocidos; doña Teodora Benito Aguado, casada con don Matías Salvador, vecinos de Carpio; doña María Esteban Aguado, vecina de Madrid, casada con don Jaime de Carlos Abella; doña Agustina Esteban Luis, soltera, vecina de Madrid; doña María Ruiz Esteban, casada con don Domingo Gil, vecinos de Peñafiel; doña Pilar Ruiz Esteban, casada con don Aurelio Ojosnegros, vecinos de Barbastro; doña Raquel Ruiz Esteban, casada con don César Bayón, en ignorado paradero o de domicilio desconocido, y doña Concepción Ruiz Esteban, casada con don Antonio Fernández vecinos de Peñafiel y en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez señor Campuzano. Peñafiel, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Dada cuenta con el precedente escrito, documentos y copias simples presentadas en este Juzgado por el vecino de esta localidad don Florencio Benito Aguado, se admite a trámite la demanda que se formula por dicho señor en su propio nombre la que se tramitará por el juicio ordinario de menor cuantía establecido en la Ley, y al efecto confírase traslado de la misma a los demandados que se dicen, emplazándoles en legal forma con entrega de las correspondientes copias de la demanda y documentos para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, librándose para los que tie-

nen domicilio conocido y residen fuera de esta localidad los correspondientes despachos, y en cuanto a la demandada Raquel Ruiz Esteban y demás herederos desconocidos emplácelos por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, fijándose también la correspondiente cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado. En cuanto al primer otrosí digo se tiene por hecha la manifestación para en su día, y en cuanto al tercer otrosí, digo se tiene como designado para oír notificación el domicilio del tetrado de esta villa don Melchor Rodríguez Herreros.—Lo mando y firma S. S.ª—Doy fe.—Federico Campuzano.—Rubricado.—Ante mí: M. Gavilán.—Rubricado.

Y de conformidad con lo acordado y para que sirva de emplazamiento a los herederos de don Francisco Benito Aguado, en ignorado paradero, se extiende el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Peñafiel, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario (ilegible).

2.317

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACION PROVINCIAL****Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital****CÉDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO**

Don Longinos Sordo Pastor, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue por esta Recaudación contra cada uno de los deudores que luego se dirán por débitos a la Hacienda de Contribución Rústica, de los años que se indicarán, correspondiente a fincas que radican dentro del término municipal de Valladolid, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No siendo posible notificar, conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación, a cada uno de los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, a que se refiere la certificación cabeza de cada

expediente y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para la realización del descubierto, más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo Legal.

FINCAS DESIGNADAS PARA EL EMBARGO

Deudores, herederos de Alberto Alonso Arroyo.—Débito, 169,99 pesetas de 1954 y 55.

Tierra al pago de Pinarillo, polígono 48, parcela 10, de cabida 16 áreas y 22 centiáreas, riqueza imponible 160,58 pesetas; linda Norte, la 4, de Santiago Muñoz; Sur, Martín Arroyo González; Este, la 4, de Santiago Muñoz, y Oeste, la 4 de Santiago Muñoz y la 3 de Florián González.

Deudor, Juan Alonso García.—Débito, 1.259,50 pesetas de 1955, 56 y 57.

Tierra al pago de Valcázar, polígono 34, parcela 69, de cabida una hectárea y 15 áreas, riqueza imponible 385,25 pesetas; linda Norte y Este, la 94, de Segundo Barajas; Sur, la 66, de Juan Alonso García, y Oeste, la 70, de Petronila Herrero.

Deudor, Doroteo Arévalo.—Débito, 113,64 pesetas de 1955, 56 y 57.

Tierra al pago de Entre-Rayas, polígono 15, parcela 6, de cabida 67 áreas y 50 centiáreas, riqueza imponible 62,10 pesetas; linda Norte, la 2, de Nicomedes Sanz y Ruiz de la Peña; Sur, la 8, de Florentino Vega; Este, la 7, de Mercedes Villanueva López, y Oeste, la 5, de la misma Mercedes.

Deudora, Carmen Arroyo Llanos.—Débito, 363,10 pesetas de 1954, 55, 56 y 57.

Tierra al pago del Cementerio, polígono 13, parcela 121-102, de cabida 12 áreas, riqueza imponible 170,52 pesetas; linda Norte, acequia del Canal; Este, Ferrocarril Madrid-Irún; Sur, la 102, de Pedro Martín Martín, y Oeste, cañada que separa la carretera Santander.

Deudor, Amadeo Blanco.—Débito, 92,46 pesetas de 1952.

Viña al pago de Revilla, polígono 127, parcela 4, de cabida 25 áreas y 12 centiáreas, riqueza imponible 150,72 pesetas; linda Norte, Este, y Oeste, Francisco Gómez Rodríguez, y Sur, término de Laguna de Duero.

Deudora, Eulalia de Blas Fernández.—Débito, 45,25 pesetas del primer trimestre de 1955.

Tierra al pago el Pozuelo, polígono

38, parcela 25, de riqueza imponible 517,25 pesetas; linda Norte, la parcela 24; Sur, acequia; Este, carretera de Adanero a Gijón, y Oeste, acequia, de cabida 36 áreas y 36 centiáreas.

Deudora, María Cabezón.—Débito, 187,14 pesetas de 1955, 56 y 57.

Tierra al pago de Hoyos, polígono 28, parcela 22, de cabida 25 áreas y 25 centiáreas, de riqueza imponible 84,59 pesetas; linda Norte, la 23, de Eugenio González; Sur, acequia; Este y Oeste, la 20, de don Luis Villanueva.

Deudora, Lucía Cabezón Martín.—Débito, 125,32 pesetas de 1954 a 1957.

Tierra al pago de arroyo Velilla, polígono 30, parcela 15, de cabida 17 áreas y 50 centiáreas, riqueza imponible 58,62 pesetas; linda Norte, río Esgueva; Sur y Este, acequia, y Oeste, la 8, de Colegio Ingleses.

Deudor, Enedeo Duque Lebrero.—Débito, 74,39 pesetas de 1954.

Tierra al pago de Fuente Marina, polígono 6, parcela 123, de cabida 72 áreas y 50 centiáreas, de riqueza imponible 116,00 pesetas; linda Norte, Lindazo; Sur, la parcela 124; Este, Lindazo, y Oeste, la parcela 122.

Deudora, Teresa Gallego Chaves.—Débito, 179,51 pesetas de 1955.

Tierra al pago de Valdezoños, polígono 27, parcela 70, de cabida 85 áreas, riqueza imponible 353,60 pesetas; linda Norte, la 71, de Colegio Ingleses; Sur, la 69, de Manuel Alvarez; Este, camino, y Oeste, cañada.

Deudor, Abundio García Amor.—Débito, 78,74 pesetas de 1952.

Tierra al pago de la Rubia, polígono 117, parcela 20-6, de cabida 24 áreas, riqueza imponible 100 pesetas; linda Norte, carretera de Simancas; Este, Sur y Oeste, María Moyano.

Deudor, Mariano García Miguel.—Débito, 688,18 pesetas de 1953 a 1957.

Tierra al pago de San Lázaro, polígono 31, parcela 86, de cabida 3 hectáreas, 17 áreas y 50 centiáreas, riqueza imponible 292,10 pesetas; linda Norte, Colegio Ingleses; Sur, la 87, de Agustín Sanz; Este, la 85, de Manuel Alvarez, y Oeste, la 89, de Visitación Montes.

Deudor, Abilio González González.—Débito, 290,74 pesetas de 1955, 56 y 57.

Tierra al pago de las Tablas, polígono 75, parcela 1, de cabida una hectárea y 95 áreas, riqueza imponible 179,40 pesetas; linda Norte, camino de Peñafior a Villanubla; Sur,

la 2, de herederos de Emiliano Conde; Este, la 13, de Demetrio Pérez, y Oeste, camino de Villalba a Wamba.

Deudor, Bonifacio Gutiérrez de Blas.—Débito, 295,44 pesetas de 1955, 56 y 57.

Tierra al pago de La Vega, polígono 36, parcela 33, de cabida 2 hectáreas y 15 áreas, riqueza imponible 344,00 pesetas; linda Norte, la 34, de Eliseo Herrera; Sur, raya del término de Laguna de Duero; Este, canal del Duero, y Oeste, la 37, de Luciano Mendoza.

Deudor, Juan Herrero Fernández.—Débito, 759,89 pesetas de 1955, 56 y 57.

Tierra al pago de Valcázar, polígono 34, parcela 8, letras A y B, de cabida 2 hectáreas, 47 áreas y 50 centiáreas, riqueza imponible 520,85 pesetas; linda Norte, la 6, de Ignacio Pérez; Sur, la 88, de Joaquín Ibáñez; Este, la 9, de Mariano Prieto, y Oeste, la 112, de Agustín Sanz.

Deudor, Francisco Malveruela.—Débito, 432,56 pesetas de 1954 a 1957.

Tierra al pago de la Corba, polígono 31, parcela 36, de cabida una hectárea, 47 áreas y 50 centiáreas, riqueza imponible 236 pesetas; linda Norte, la 18, de Emilio Molero y hermanos; Sur, la 35, Dorotea Llorente; Este, la 18, de Emilio Molero y hermanos, y Oeste, la 11, de Faustino Arranz.

Deudor, Crescencio Méndez Rodríguez.—Débito, 98,68 pesetas de 1955, segundo semestre.

Tierra al pago de las Tablas, polígono 75, parcela 3, de cabida una hectárea y 45 áreas, riqueza imponible 133,40 pesetas; linda Norte, la 2, de herederos Emiliano Conde; Sur, la 4, de Abilio González; Este, la 13, de Valentín Pérez, y Oeste, camino de Villalba del Alcor a Wamba.

Deudor, Serapio Moratinos Verdón.—Débito, 188,82 pesetas de 1954 a 1957.

Tierra al pago de El Obregón, polígono 3, parcela 32, de cabida 16 áreas y 60 centiáreas, riqueza imponible 69,06 pesetas; linda Norte, la 30, de Abundio Lajo García; Sur, la 36, de Serapio Moratinos; Este y Oeste, la 33 y 31, de Cándido Cortés, respectivamente.

Deudor, Lucio Muñoz Muñoz.—Débito, 215,05 pesetas de segundo, tercero y cuarto trimestres de 1952.

Tierra al pago de La Vega, polígono 94, parcela 5, de cabida 97 áreas y 45 centiáreas, riqueza imponible 334,26 pesetas; linda Norte, la 8, de desconocido; Sur, la 3, de Eustasio

Herrera; Este, la 4, de María García Cuesta, y Oeste, carretera de Segovia y Juan Gutiérrez.

Deudora, Norberta Pérez Cuesta.—Débito, 157,76 pesetas de 1953.

Tierra al pago de Pozancas, polígono 33, parcela 35, de cabida 90 áreas, riqueza imponible 301,50 pesetas; linda Norte, lindazo; Sur, la 34, de Petronila Herrera; Este, la 20 de Justino Romero, y Oeste, la carretera de Valladolid a Segovia.

Deudor, Santos Pérez.—Débito, 218,21 pesetas de 1956.

Una Huerta, al pago de la Victoria, polígono 9, parcela 31, letras A y B, de cabida 11 áreas y 50 centiáreas, riqueza imponible 388 pesetas; linda Norte, camino de Fuente el Sol; Sur, la 29, de Vicenta Martín; Este, la 32, de Nicasia Baile, y Oeste, la 29, de Vicenta Martín.

Deudora, Pilar y Lucía Prado de la Cuesta.—Débito, 91,14 pesetas del tercero y cuarto trimestres de 1952.

Tierra al pago de La Farola, polígono 4, parcela 11, de cabida 95 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, arroyo o acequia y calle de La Farola, finca urbana; Sur y Este, herederos de Juana Gailleros, y Oeste, arroyo o acequia y finca urbana.

Deudora, Petra Ribón.—Débito, 400,67 pesetas de 1955, 56 y 57.

Tierra al pago de La Hormiga, polígono 26, parcela 16, de cabida 2 hectáreas y 90 áreas; linda Norte, la 15, de El Estado; Sur camino de la Orden; Este, canal del Duero, y Oeste, camino de la Orden.

Deudores, herederos de Sebastián Rodríguez.—Débito, 224,47 pesetas de 1953 a 1957.

Tierra al pago de El Páramo, polígono 31, parcela 20, de cabida 50 áreas, riqueza imponible 80 pesetas; linda Norte, raya del término de Renedo; Sur, Páramo; Este, raya del término de Renedo, y Oeste, la 19, de Emilio Molero y hermanos.

Deudor, Teodosio Sánchez Cueto.—Débito, 143,14 pesetas de 1955, 56 y 57.

Tierra al pago de Argales, polígono 24, parcela 9, de cabida 81 áreas, riqueza imponible 74,52 pesetas; linda Norte, las 7 y 6, de Eugenio Gutiérrez; Sur, la 8, de Prisco del Hierro; Este, camino, y Oeste, acequia.

Deudor, Martín Villanueva Fernández.—Débito, 429,19 pesetas de 1956 y 57.

Tierra al pago de Las Vegas, polígono 35, parcela 99, de cabida 72 áreas y 50 centiáreas, riqueza imponible 331,32 pesetas; linda Norte, la

parcela 98; Sur, la 121, de Teresa Olmedilla; Este, camino, y Oeste, la 97, de Andrés Gómez.

Otra tierra, al pago de la Vega, polígono 35, parcela 142, de cabida 32 áreas y 50 centiáreas, riqueza imponible 52 pesetas; linda Norte, la 141, Martín de Benito; Sur, camino de Laguna a Cistérniga; Este, la 155, de Alejandro Taxis, y Oeste, la 143 de Marcelino Fernández.

Y siendo desconocido e ignorado el paradero de referidos deudores por esta Recaudación, se les notifica y requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, para que comparezcan en el expediente ejecutivo por sí o por representante autorizado, durante el plazo de ocho días, desde la inserción del presente en dicho periódico oficial citado, advirtiéndoles que transcurridos que sean los ocho días sin personarse el deudor o su representante, se decretará la prosecución en rebeldía de citados deudores, fijándose al efecto una copia del presente en la tablilla de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Valladolid, 7 de julio de 1958.—Longinos Sordo Pastor.

2.263

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 17 de julio de 1958, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del estatuto de recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz de Valdunquillo, se celebrará el 18 de agosto de 1958, en el local del Juzgado, a las once horas.

Deudor, Miguel Pastor Aparicio. Cereal en término de Valdunquillo a Lomilla, de 60-46 áreas, polígono

13, parcela 198; linda Norte, Alejandra Pérez; Sur, Indalecio Valdivieso; Este, Victoriano Serrano, y Oeste, Petra Valdivieso. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.261,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (N.º 4 del art. 104).

Valdunquillo, 17 de julio de 1958. El recaudador, Saturnino Escudero.

2.351

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL